



ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.P.S.E - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico-Docente. ASANDA mantiene Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de ANDA participa en el EUROGROUP para el Bienestar de los Animales, del Parlamento Europeo. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurina Europea.

<http://www.asanda.org>

Correo-e: asanda@asanda.org

Defensor Municipal del Ciudadano
Unidad Adm. de Apoyo de la Comisión Especial de Reclamaciones y Sugerencias
Bajos del Paseo del Marqués del Contadero s/n
41001 Sevilla

Sevilla, a 29 de noviembre de 2006

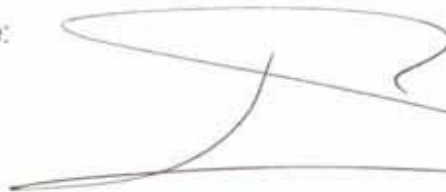
Estimado señor:

El pasado 16 de agosto esta Asociación presentó, ante la Delegación Municipal de Medio Ambiente, la petición cuya copia se adjunta. Como puede ver, se trata de una petición realizada al amparo de la Ley Orgánica 4/2001

Una vez que transcurrieron los 45 días preceptivos, debemos entender, según dispone el artículo 9.2 de la citada, que aunque no se produjo el obligado acuse de recibo, la petición de referencia fue declarada admisible.

Pero habiendo transcurrido también los tres meses señalados en su artículo 11, para que la Delegación de Medio Ambiente procediera a atenderla, contestando a la lo solicitado, sin que lo haya hecho, le solicitamos que se sirva admitir la presente queja contra la citada Delegación.

Cordialmente:



Luis Gilpérez Fraile
Representante legal

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Comisión Especial de
Sugerencias y Reclamaciones

04.12.06



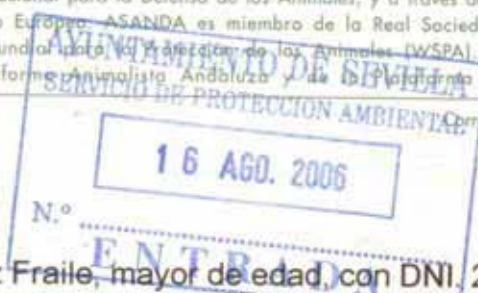
ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. I en R.P.S.E - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico-Docente. ASANDA mantiene Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de ANDA participa en el EUROGROUP para el Bienestar de los Animales, del Parlamento Europeo. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurina Europea.

<http://www.asanda.org>



El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con DNI. 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, **al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2001**, comparece y como mejor en Derecho proceda, pide:

Que en aplicación de la Estipulación 11 del Convenio de Colaboración para establecer un mercadillo de venta ambulante de animales en el paseo Juan Carlos I, suscrito entre ese Ayuntamiento de Sevilla y la Asociación de Vendedores del Antiguo Mercadillo de la Alfalfa, se proceda de inmediato a dejarlo sin efecto, y ello por el patente y continuado incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo por parte de la citada AVAMA, como se prueba a continuación:

a) Establece la Estipulación 4, obligaciones octava y novena, que todos los puestos tendrán colocado en lugar visible la preceptiva tarjeta de Venta Ambulante y que no existirán puntos de venta ambulante que no estén debidamente autorizados.

Sin embargo, como puede observarse en las fotografías adjuntas, tomadas a lo largo de varios domingos, en el mercadillo proliferan los puestos sin que la referida tarjeta sea visible y, aún más, puntos de venta que consisten en simples cajas de cartón, o jaulas, o bolsas colocadas directamente sobre el suelo, o los propios animales en venta directamente en el suelo, sin ninguna otra estructura, mesa, sombrilla, etc. que permita denominar al punto venta "puesto".

b) Establece la Estipulación 7 que sólo podrán ser objeto de venta y exposición los perros, gatos, roedores y peces de agua fría, quedando expresamente prohibida la exposición y venta de cualquier otro animal.

Sin embargo, como puede observarse en las fotografías adjuntas, tomadas a lo largo de varios domingos, en el mercadillo proliferan los puestos y puntos de venta que ofrecen otras especies animales, como serpientes, tortugas, iguanas, hurones, arañas e insectos.

c) Establece la Estipulación 9, obligación segunda, que los puntos de venta deben tener asegurada la existencia de agua potable para los animales.

Sin embargo, como puede observarse en las fotografías adjuntas, tomadas a lo largo de varios domingos, en la mayor parte de los puntos de venta, los animales no tienen posibilidad alguna de acceder a agua potable.

*al Defensor Municipal
ciudadano
29.11.06*

d) Establece la Estipulación 9, obligación tercera, que los perros y gatos no se podrán vender hasta transcurridos cuarenta días desde la fecha de nacimiento. Sin embargo, como puede observarse en las fotografías adjuntas, tomadas a lo largo de varios domingos, es frecuente la exposición y venta de cachorros incluso con los ojos aún sin abrir.

e) Establece la estipulación 9, obligación sexta, que los perros a partir de los 8 meses deberán estar provistos de correa y bozal.

Sin embargo, como puede observarse en las fotografías adjuntas, tomadas a lo largo de varios domingos, abundan los perros adultos en venta y fuera de jaulas sin bozal ni correa.

f) Con independencia de lo señalado, que por su naturaleza puede ser demostrado fehacientemente con pruebas gráficas, cada domingo se dan otra serie de incumplimientos de forma generalizada

- Se ponen en venta cachorros con evidentes muestras de enfermedad, como diarreas, ojos legañosos, pelo mate, etc.

- Se venden animales adultos que carecen de cartilla sanitaria y de microchip de identificación.

- Se ofrecen, en condición de regalo y sin control, cachorros de perros y gatos de camadas indeseadas de ciudadanos particulares.

Todo lo expuesto constituye una evidencia de la absoluta falta de control que impera en un mercadillo que no sólo infringe lo dispuesto por la Ley 11/2003 de Protección de los Animales, sino que propicia actuaciones contrarias a las que de la administración municipal debiera esperarse en cumplimiento del artículo 34 de la citada Ley.

Y por ello lo solicita lo inicialmente expuesto, a los efectos oportunos, en Sevilla a 16 de agosto de 2006

Luis Gilpérez Fraile



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE.



"Puesto de venta" sin Tarjeta de Venta Ambulante. Vende reptiles



Venta de hurones, sueltos por el suelo



"Puesto de Venta" sin tarjeta de "Venta AmbuLante"



"Puesto de venta" sin agua.



Venta de una camada, “mercancía” por el suelo.



Camada en la caja



Limpiando la diarrea de un cachorro



Ni siquiera están destetados





Se regalan...



Venta de insectos
exóticos, como
éste "palo"



Venta de serpientes



Venta por los suelos



Hacinados y sin agua



Puesto de serpientes



Alimento vivo



Araña en venta



Animales de consumo, sin agua



Reclamo para vender iguanas



Iguanas a la venta





Venta de tortugas



No pueden venderse,
pero se venden...

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Comisión Especial de Sugerencias
y Reclamaciones

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Expte. N° 244/06
Comisión Especial de
Sugerencias y Reclamaciones

ENTRADA

Día Mes Año

Libro N.º

SALIDA

Día 09 Mes 01 Año 07

Libro N.º 46

D. Luis Gilpérez Fraile
C/ García Fernández Palacios, N° 4 Acc.
41001 Sevilla

Nos ponemos en contacto con usted para comunicarle que su escrito ha sido recibido en esta Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones con fecha 4 de diciembre de 2006.

Una vez estudiado su escrito, podemos comunicarle que ha sido admitido a trámite respecto a su queja por la falta de respuesta a una solicitud, de fecha 16/08/06, formulada ante la Delegación de Medio Ambiente, referida a mercadillo de animales en el Paseo Juan Carlos I.

En consecuencia, procedemos a iniciar las actuaciones ante el Área correspondiente para investigar los hechos que motivan su queja.

En concreto, con esta misma fecha, hemos solicitado los informes necesarios a la **Delegación de Medio Ambiente**, para poder conocer todos los datos precisos que afectan a la cuestión planteada en su escrito. Tan pronto recibamos la información que hemos solicitado, procederemos a analizarla y volveremos a ponernos en contacto con Usted.

Sevilla, 8 de enero de 2007
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL
DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES


NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Comisión Especial de
Sugerencias y Reclamaciones
Fdo.: Luis Pizarro Fernández

Le rogamos que en las sucesivas comunicaciones que nos dirija sobre el asunto planteado, **haga mención al número de expediente** que se le indica en la parte superior derecha de este escrito.



ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apardado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.P.S.E. - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico-Docente. ASANDA es miembro de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurina Europea.

<http://www.asanda.org>

Correo-e: asanda@asanda.org

Defensor Municipal del Ciudadano
Unidad Adm. de Apoyo de la Comisión Especial de Reclamaciones y Sugerencias
Bajos del Paseo del Marqués del Contadero s/n
41001 Sevilla



Sevilla, a 21 de marzo de 2007

Estimado señor:

244/06

En referencia a la queja 60244 presentada ante usted por esta Asociación, y admitida a trámite el pasado 8 de enero, nos permitimos adjuntar diversas fotografías, tomadas en el mercadillo de referencia el pasado domingo 11 de marzo.

Como puede observar, las irregularidades que recogen indican un empeoramiento de la situación denunciada, pues a la venta de especies no autorizadas por la Estipulación 7 del Convenio, como serpientes, iguanas, arañas, tritones o tortugas, se ha sumado ya la expresamente prohibida venta de aves. Como usted sabe, el ignorar las medidas de control ante la gripe aviar es un acto temerario del que ese Ayuntamiento resulta responsable al realizarse en un mercadillo que debiera estar bajo su vigilancia y tutela.

Por todo ello le solicitamos que incluya la presente a la queja de referencia, que dé noticia de ello al Ayuntamiento y que, en lo posible, acelere el procedimiento correspondiente.

Cordialmente:


Luis Gilpérez Fraile













Expte.244/06

E N T R A D A

Día Mes Año

Libro N.º

S A L I D A

Día 23 MAY 2007 Año

Libro N.º 1013

ASANDA

D. Luis Gilpérez Fraile

Apdo. Correos 4365

41080 Sevilla

Nos ponemos en contacto con usted en relación con su escrito en el que formula queja relativa al mercadillo de venta ambulante de animales en el Paseo Juan Carlos.

El motivo de la presente es informarle que se ha recibido informe de la Delegación de Medio Ambiente, con fecha de entrada en esta Comisión el 16 de mayo de 2007, que dice literalmente:

"En atención a los escritos remitidos por la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones, con fecha de entrada en el registro de este Servicio de 9, 11 de enero y 2 de mayo de 2007, por los que se solicita informe relativo a la queja formulada por D. Luis Gilpérez Fraile, en nombre propio y en representación de ASANDA (Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales) sobre el mercadillo de venta ambulante de animales en el Paseo Juan Carlos L el funcionario que suscribe informa lo siguiente:

Consultados los datos obrantes en este Servicio sobre el citado mercadillo de animales, consta que :

El 8 de junio de 2006 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla aprobó la propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Asociación de Vendedores del Antiguo Mercadillo de la Alfalfa, a fin de instalar un mercadillo de venta ambulante de animales en el Paseo Juan Carlos I, atendiendo a lo estipulado en la Ley 11/2003 de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

En relación a la competencia para autorizar una actividad de estas características, consta informe de 10 de julio de 2006, del Departamento de Sanidad Animal de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca sobre si es necesaria la autorización por parte de dicha Consejería, en el que se establecen como conclusiones que:

"1.º La celebración de un mercadillo en el que sólo asistan animales de compañía no requiere autorización por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2.º La celebración de mercadillos en los que asistan animales de producción requerirá solicitud por parte del Ayuntamiento a esta Delegación de Agricultura y Pesca. La autorización de Agricultura se acompañará de un condicionado, en el que se indicarán puntualmente los requisitos necesarios que el Ayuntamiento debe exigir a los participantes, según las especies solicitadas, tales como que esté registrada la explotación de origen, que los animales están identificados reglamentariamente, y que se cumplan unas condiciones higiénico-sanitarias específicas en origen y en destino."

Con fecha de entrada de 16 de agosto de 2006, consta escrito suscrito por el Sr. Gilpérez, en nombre de ASANDA, en el que denuncia el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Convenio arriba citado, solicitando se proceda a dejarlo sin efecto.

Consta asimismo comunicación del Jefe de Servicio del Laboratorio Municipal a la Delegada de Salud y Consumo, de 28 de septiembre de 2006, en el manifiesta la realización de visita de inspección al mercadillo el día 24 de septiembre de 2006 por el Veterinario Jefe de Negociado de Zoonosis del Laboratorio Municipal, acompañado del equipo de ayudantes laceros y de efectivos de la Unidad de Medio Ambiente de la Policía Local.

En dicha comunicación el Jefe de Servicio del Laboratorio Municipal informa a la Delegada de Salud y Consumo que como resultado de la inspección citada se emitió informe de 25 de septiembre de 2006 por el Jefe de Negociado de Zoonosis, en el que "se detallan deficiencias evidentes, desde venta de animales enfermos, pasando por la existencia de vendedores no autorizados. De la magnitud de las irregularidades deja constancia el número de animales intervenidos: 15 perros y 6 galos, 29 tortugas, 21 iguanas, 5 boas, 7 serpientes pitón, etc ". Finalmente, el Jefe de Servicio del Laboratorio Municipal también pone de manifiesto que por parte del Servicio de Salud y Consumo es imposible mantener una presencia en el mercadillo durante todo el tiempo en que está abierto, durante todos los domingos del año; aunque están previstas visitas de inspección periódicas..."

Con respecto al contenido del informe que se le ha transcrito, usted podrá estar de acuerdo o no con el mismo.

El Reglamento Orgánico que regula el funcionamiento de nuestra Comisión dispone en su artículo 17.3 que **"los interesados podrán manifestar, en el plazo de quince días su disconformidad con la solución que se les comunique, en escrito dirigido a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones"**.

Es decir, compete a usted en primer término expresar su disconformidad con la solución aportada por el Ayuntamiento, en el caso de que no esté de acuerdo con ella, ya que el expediente se inició a instancia suya.

Para ello, debe dirigir un escrito firmado por usted a esta Comisión (presentándolo en la sede de la Comisión, en el Registro General de calle Pajaritos, en uno de los registros de las Juntas Municipales de Distritos, enviándolo por correo, o por fax al número 95 459 6016) donde exprese su disconformidad.

De no recibirse escrito suyo, podría continuarse la tramitación de oficio si existe un interés general en las cuestiones planteadas o podría darse por concluido el procedimiento.

Para cualquier duda, puede usted telefonar a los siguientes números **95 459 6002, 95 459 6035 o 95 459 6037**.

No olvide hacer referencia al número de expediente, indicado en la parte superior derecha de este escrito

Sevilla, 22 de mayo de 2007
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL
DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Comisión Especial de
Sugerencias y Reclamaciones

Fdo.: Luis Pizarro Fernández.

Bajos del Paseo Alcalde Marqués del Contadero, s/n.
41001 Sevilla
Teléfonos 95 459 6000 / 6002 / 6035 / 6036 / 6037
Fax 95 459 6016 / 6017

NO DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

SR. D. LUIS PIZARRO FERNÁNDEZ
Presidente
Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones
Delegación de Participación Ciudadana
Excmo. Ayuntamiento de Sevilla

ENTRADA		
Día	Mes	Año
16	07	07
Libro	N.º 624	
SALIDA		

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Medio Ambiente

ENTRADA		
Día	Mes	Año
11	05	07
Libro	N.º 9889	
SALIDA		

Medio Ambiente
Rafael Pineda Madrazo
Concejal Delegado

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	
Recursos Humanos	
14 MAY 2007	
REGISTRO DE PERSONAL	
N.º	
ENTRADA	

S/ Ref.: expte. 244/06

En contestación a sus escritos de 9, 11 de enero y 2 de mayo de 2007, relativo a la queja formulada por D. LUIS GILPÉREZ FRAILE, y cuya referencia arriba se indica, por el Jefe de Servicio de Protección Ambiental se ha emitido informe del siguiente tenor literal:

"En atención a los escritos remitidos por la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones, con fecha de entrada en el registro de este Servicio de 9, 11 de enero y 2 de mayo de 2007, por los que se solicita informe relativo a la queja formulada por D. Luis Gilpérez Fraile, en nombre propio y en representación de ASANDA (Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales) sobre el mercadillo de venta ambulante de animales en el Paseo Juan Carlos I, el funcionario que suscribe informa lo siguiente:

Consultados los datos obrantes en este Servicio sobre el citado mercadillo de animales, consta que :

El 8 de junio de 2006 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla aprobó la propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Asociación de Vendedores del Antiguo Mercadillo de la Alfalfa, a fin de instalar un mercadillo de venta ambulante de animales en el Paseo Juan Carlos I, atendiendo a lo estipulado en la Ley 11/2003 de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

En relación a la competencia para autorizar una actividad de estas características, consta informe de 10 de julio de 2006, del Departamento de Sanidad Animal de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca sobre si es necesaria la autorización por parte de dicha Consejería, en el que se establecen como conclusiones que:

"1.º La celebración de un mercadillo en el que sólo asistan animales de compañía no requiere autorización por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2.º La celebración de mercadillos en los que asistan animales de producción requerirá solicitud por parte del Ayuntamiento a esta Delegación de Agricultura y Pesca. La autorización de Agricultura se acompañará de un condicionado, en el que se indicarán puntualmente los requisitos necesarios que el Ayuntamiento debe exigir a los participantes, según las especies solicitadas, tales como que esté registrada la explotación de origen , que los animales están identificados reglamentariamente, y que se cumplan unas condiciones higiénico-sanitarias específicas en origen y en destino."

Pabellón de la Madrina
C/. Palos de la Frontera, s/n.
41004 Sevilla
Teléfono 95 459 0815
delegacion.mambiente@sevilla.org

NO DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Medio Ambiente

Rafael Pineda Madrazo
Concejal Delegado

Con fecha de entrada de 16 de agosto de 2006, consta escrito suscrito por el Sr. Gilperez, en nombre de ASANDA, en el que denuncia el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Convenio arriba citado, solicitando se proceda a dejarlo sin efecto.

Consta asimismo comunicación del Jefe de Servicio del Laboratorio Municipal a la Delegada de Salud y Consumo, de 28 de septiembre de 2006, en el manifiesta la realización de visita de inspección al mercadillo el día 24 de septiembre de 2006 por el Veterinario Jefe de Negociado de Zoonosis del Laboratorio Municipal, acompañado del equipo de ayudantes laceros y de efectivos de la Unidad de Medio Ambiente de la Policía Local.

En dicha comunicación el Jefe de Servicio del Laboratorio Municipal informa a la Delegada de Salud y Consumo que como resultado de la inspección citada se emitió informe de 25 de septiembre de 2006 por el Jefe de Negociado de Zoonosis, en el que "se detallan deficiencias evidentes, desde venta de animales enfermos, pasando por la existencia de vendedores no autorizados. De la magnitud de las irregularidades deja constancia el número de animales intervenidos: 15 perros y 6 gatos, 29 tortugas, 21 iguanas, 5 boas, 7 serpientes pitón, etc". Finalmente, el Jefe de Servicio del Laboratorio Municipal también pone de manifiesto que por parte del Servicio de Salud y Consumo es imposible mantener una presencia en el mercadillo durante todo el tiempo en que está abierto, durante todos los domingos del año; aunque están previstas visitas de inspección periódicas. Sevilla, 7 de mayo de 2007. El Jefe de Servicio de Protección Ambiental. Fdo.: Rafael Muñoz Collado."

Sevilla, 8 de mayo de 2007
EL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Rafael Pineda Madrazo



Pabellón de la Madrina
C/. Palos de la Frontera, s/n.
41004 Sevilla
Teléfono 95 459 0815
delegacion.mambiente@sevilla.org



ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.P.S.E - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico-Doctrina. ASANDA mantiene Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de ANDA participa en el EUROGROUP para el Bienestar de los Animales, del Parlamento Europeo. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurina Europea.

<http://www.asanda.org>

Correo-e: asanda@asanda.org

Defensor Municipal del Ciudadano
Unidad Adm. de Apoyo de la Comisión Especial de Reclamaciones y Sugerencias
Bajos del Paseo del Marqués del Contadero s/n
41001 Sevilla

Sevilla, a 29 de mayo de 2007

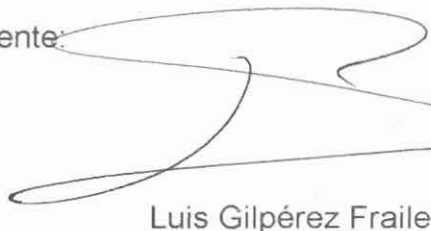
Estimado señor:

Nos referimos al Expediente 244/06 y acusamos recibo de la copia, que usted nos ha remitido, del informe de la Delegación Municipal de Medio Ambiente.

Como ya sabe, nuestra queja lo es por falta de resolución expresa a una petición ciudadana que en su día realizamos a la Delegación de Medio Ambiente. El informe que le remiten ni hace referencia a dicha petición ni resuelve sobre lo solicitado, aunque sí constata, a través de la inspección del Zoonosanitario, la veracidad de las irregularidades e ilegalidades que hacíamos constar en nuestra petición.

Por ello debemos solicitarles que continúe con la tramitación hasta que la Delegación Municipal de Medio Ambiente se sirva cumplir con su obligación de resolver expresamente lo solicitado por esta parte.

Cordialmente:



Luis Gilpérez Fraile

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Comisión Especial de
Sugerencias y Reclamaciones

E N T R A D A			
Día	29	Mes	5
Año	2007		
Libro	N.º		

S A L I D A			
Día		Mes	
Año			
Libro	N.º		

ASANDA mantiene Convenios de Colaboración en materia de Defensa de los Animales con:

Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía
Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía
Diputación Provincial de Sevilla
Entidad colaboradora del Defensor del Pueblo Andaluz

Expte. 244/06

ASANDA
D. Luís Gilpérez Fraile
Aptdo. Correos 4365
41080 Sevilla.

Nos ponemos en contacto con usted en relación con su escrito en el que formula queja relativa al mercadillo de venta ambulante de animales en el Paseo Juan Carlos I.

Mediante la presente, le comunicamos que con esta misma fecha, hemos solicitado informe a la **Delegación de Medio Ambiente**, en los términos que a continuación se transcriben:

"Ilma. Sra. Delegada de Medio Ambiente

La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, tramita la queja formulada por ASANDA en relación al mercadillo de venta ambulante de animales en el Paseo Juan Carlos I.

Con fecha 16 de mayo de 2007, la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, recibe informe de esa Delegación, en el que se nos traslada informe acerca de las inspecciones realizadas por el Servicio de Laboratorio Municipal, al citado mercadillo; así como de las actuaciones conjuntas realizadas por la Unidad de Medio Ambiente de la Policía Local y los Veterinarios del Servicio del Laboratorio Municipal.

Con fecha 8 de agosto de 2007, recibimos nueva documentación que ASANDA nos adjunta, donde se nos informa acerca de la "apertura del expediente sancionador SA-88/07, contra el Excmo Ayuntamiento de Sevilla, por el incumplimiento del deber de solicitud y obtención de la previa autorización de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, para la Celebración de los Mercadillos del Charco de la Pava y de Torneo;- así como la apertura de expediente sancionador SA-165/07, por incumplimiento de la prohibición de la presencia de aves de corral u otro tipo de aves cautivas en los centros de concentración de animales". (Se aporta documentación).

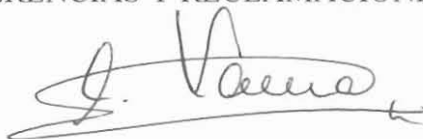
*En base a lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el art. 17 de Reglamento orgánico de esta Comisión Especial, me permito interesar de usted la emisión del preceptivo informe, **en un plazo no superior a 15 días**, con indicación de qué medidas está tomando esa Delegación para la clausura del citado mercadillo, y/o la restitución de la legalidad en el citado emplazamiento.*

Agradeciendo anticipadamente su colaboración, le saluda atentamente"

Tan pronto recibamos el informe solicitado, le daremos puntual traslado, y sin otro particular, quedando a su entera disposición, le saluda atentamente,

Sevilla a 10 de agosto de 2007

EL VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL
DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES



Fdo. Adolfo Lama Cotelo

C.E.S.R.
Avda. República Argentina, 25, 2ª Pta. Módulo 2
41011 Sevilla. Teléfono: 954 28 61 54
e-mail: sugerenciasvreclamaciones@sevilla.org

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Comisión Especial de
Sugerencias y Reclamaciones

E N T R A D A		
Día	Mes	Año
Libro	N.º	
S A L I D A		
Día	14 AGO 2007	
Libro		



ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

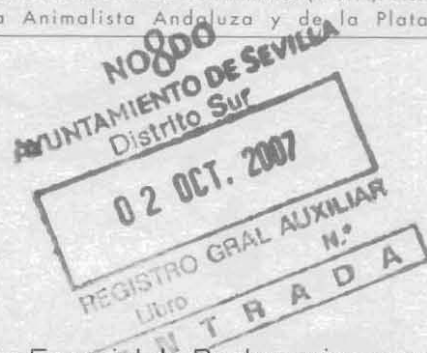
Dirección postal: Apardado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.PSE - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico-Docente. ASANDA es miembro de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurina Europea.

<http://www.asanda.org>

Correo-e: asanda@asanda.org



Defensor Municipal del Ciudadano
Unidad Adm. de Apoyo de la Comisión Especial de Reclamaciones y Sugerencias
Bajos del Paseo del Marqués del Contadero s/n
41001 Sevilla

Sevilla, a 26 de septiembre de 2007

Estimado señor:

Nos permitimos recordarle, que seguimos sin recibir la resolución expresa a la petición ciudadana que en agosto de 2006 realizamos a la Delegación de Medio Ambiente, y que motivó la apertura de su Expediente 244/06. Dado que los hechos que motivaron la referida petición continúan sucediéndose, le agradeceríamos que se sirviera informarnos de la situación actual actual del citado Expediente 244/06.

Le adjuntamos copia del último escrito que le remitimos al respecto..

Cordialmente:


Luis Gilpérez Fraile



ASANDA mantiene Convenios de Colaboración en materia de Defensa de los Animales con:
Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía
Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía
Diputación Provincial de Sevilla
Entidad colaboradora del Defensor del Pueblo Andaluz

Expte. 244/06

ASANDA
Apartado de Correos 4365
41080 Sevilla

Sr. Gilpérez:

Nos ponemos de nuevo en contacto con usted en relación al expediente arriba indicado, instruido con queja sobre la falta de resolución expresa por parte de la Delegación de Medio Ambiente a su solicitud de agosto de 2006 referida al mercadillo de animales del Paseo Juan Carlos I.

En contestación a su petición de información sobre la situación de este expediente, le comunicamos que en el día de la fecha hemos solicitado a la Delegación de Medio Ambiente que dicte la resolución pendiente y que dirija notificación de la misma a esa Asociación. Adjuntamos copia del oficio a este escrito.

Sin otro particular y agradeciendo la confianza depositada en esta Comisión Especial, atentamente.

Sevilla, 25 de octubre de 2007
El Presidente de la Comisión Especial
de Sugerencias y Reclamaciones



Fdo. Francisco Romo Dueñas

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Comisión Especial de
Sugerencias y Reclamaciones

E N T R A D A		
Día	Mes	Año
Libro	N.º	
S A L I D A		
Día	Año	
Libro	N.º	

05 NOV 2007
1776

Avda. República Argentina, 25, 2.ª planta, módulo 2
41011 Sevilla
Teléfono 95 428 6154

Expte. 244/06

Ilma. Sra. Delegada de Medio Ambiente:

El motivo de la presente tiene relación con el expediente arriba indicado, en el que se tramita queja formulada por ASANDA con motivo de la **falta de resolución expresa a petición realizada a su Delegación en fecha 16 de agosto del 2006, relativa al mercadillo de venta ambulante de animales en el Paseo Juan Carlos I.** (Se adjunta copia de la petición).

Con fecha 16 de mayo de 2007, esta Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, recibe oficio de esa Delegación, en el que se traslada informe acerca de las inspecciones realizadas por el Servicio de Laboratorio Municipal, al citado mercadillo; así como de las actuaciones conjuntas realizadas por la Unidad de Medio Ambiente de la Policía Local y los Veterinarios del Servicio del Laboratorio Municipal.

Del informe citado dimos traslado a esta Asociación en fecha 23 de mayo.

No obstante, con fecha 29 de mayo, 8 de agosto y 8 de octubre, ASANDA se vuelve a dirigir a esta Comisión reiterando su queja, que no es otra que la de **no haber recibido notificación de resolución expresa, por parte de su Delegación, a la petición que formularon en agosto del 2006.**

En base a lo expuesto, y conforme a lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento que regula esta Comisión, me permito rogarle tenga a bien dictar la resolución expresa referida y a notificarla a la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales.

Asimismo, le ruego nos envíe copia de dicha notificación para que conste en este expediente, y poder dar por concluidas nuestras actuaciones.

Agradeciendo anticipadamente su colaboración, le saluda atentamente,

Sevilla, a 25 de octubre de 2007

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL
DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES**



Fdo. Francisco Romo Dueñas

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Comisión Especial de
Sugerencias y Reclamaciones

E N T R A D A		
Día	Mes	Año
Libro N.º		
S A L I D A		
Día	05	NOV 2007
		Año 1277

Ilma. Sra. Delegada de Medio Ambiente.- D^a. Encarnación Martínez Díaz
C/ Palos de la Frontera s/n. (Pabellón de la Madrina)
Sevilla

Avda. República Argentina, 25, 2.ª planta, módulo 2
41011 Sevilla
Teléfono 95 428 6154
Teléfono 95 428 6154



ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apardado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.PSE - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico-
Docente. ASANDA es miembro de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la
Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurina Europea.

<http://www.asanda.org>

Correo-e: asanda@asanda.org

Defensor Municipal del Ciudadano
Unidad Adm. de Apoyo de la Comisión Especial de Reclamaciones y Sugerencias
Bajos del Paseo del Marqués del Contadero s/n *=NO*
41001 Sevilla

Sevilla, a 30 de enero de 2008

Estimado señor:

En referencia al Expediente 244/06 nos permitimos acompañar copia de la sanción impuesta al Ayuntamiento por la Delegación de la Consejería de Agricultura en relación al asunto que nos ocupa.

Aprovechamos la ocasión para informarle que el Ayuntamiento sigue sin resolver la petición origen de la presente queja.

Cordialmente:



Luis Gilpérez Fraile



*N/denuncia a
Consejería de P. Pesca
30.01.08 mercado c/Torneo*

ASANDA mantiene Convenios de Colaboración en materia de Defensa de los Animales con:

Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía
Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía
Diputación Provincial de Sevilla
Entidad colaboradora del Defensor del Pueblo Andaluz

Expte. 244/06

ASANDA
Apartado de Correos nº 4365
41080

Nos ponemos de nuevo en contacto con usted para comunicarle que en reunión mantenida por esta Comisión Especial con la Sra. Delegada de Medio Ambiente en fecha 25 de febrero del presente año, dicha Sra. informó de que en relación con este expediente existe una demanda presentada en los Tribunales (por lo que la presente Comisión no puede intervenir ya que contravendría el art. 4.g) del Reglamento Orgánico que regula el funcionamiento de esta Comisión en virtud del cual: "Las quejas o reclamaciones no serán admitidas a trámite cuando versen sobre cuestiones que estén siendo conocidas por los Juzgados o Tribunales ordinarios ante el Tribunal Constitucional"). Asimismo, la Sra. Delegada informó que la sanción impuesta por la Junta de Andalucía ha recaído sobre la Delegación de Salud y Consumo respecto del Mercadillo celebrado en el Charco de la Pava, no en el Mercadillo de Animales celebrado en Torneo, manifestando que este Mercadillo no está incumpliendo acuerdos de ningún tipo.

Por todo ello, esperamos tenga por contestados sus escritos y damos por terminadas nuestras actuaciones procediendo al archivo del expediente. Para cualquier duda, puede usted telefonar al siguiente número **954 28 61 54**.

Agradeciendo la confianza depositada en esta Comisión Especial, atentamente.

Sevilla, a 12 de marzo de 2008
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL
DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES



Fdo.: Francisco Romo Dueñas.

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Comisión Especial de
Sugerencias y Reclamaciones

E N T R A D A		
Día	Mes	Año
Libro	N.º	
S A L I D A		
Día	14 MAR 2008	
Libro	N.º 211	

Avda. República Argentina, 25, 2.ª planta, módulo 2
41011 Sevilla
Teléfono 95 428 6154
sugerenciasyreclamaciones@sevilla.org



ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apardado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.PSE - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico-
Docente. ASANDA es miembro de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la
Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurina Europea.

<http://www.asanda.org>

Correo-e: asanda@asanda.org

Defensor Municipal del Ciudadano
Unidad Adm. de Apoyo de la Comisión Especial de Reclamaciones y Sugerencias
Avda. República Argentina 25, 2ª planta
41011 Sevilla

Sevilla, a 9 de abril de 2008

Estimados señores:

Acusamos recibo de su último escrito de 12 de marzo sobre el **Expediente 244/06**. Nos informan que dan por finalizadas sus actuaciones en el mismo, en base a lo que les informó la señora Delegada de Medio Ambiente en una reunión del 25 de febrero pasado. Les señaló que la sanción impuesta al Ayuntamiento por la Junta de Andalucía es por el mercadillo del Charco de la Pava y no por el de Torneo, y que por el de Torneo existe una demanda presentada en los tribunales.

Mucho **lamentamos que se dejen engañar tan burdamente**, sobre todo cuando disponen de la información suficiente, suministrada por esta parte, para discernir que les están engañando:

-La sanción impuesta al Ayuntamiento es por el mercadillo ilegal de animales de Torneo, y así se especifica claramente en la copia de la notificación que les hicimos llegar el pasado 30 de enero. Ahora les adjuntamos copia de la situación actual, a 12 de febrero, del expediente sancionador de Torneo, ya que como las infracciones persisten (sigue sin estar autorizado) hemos solicitado, y la Consejería de Agricultura lo ha admitido, continuar con el procedimiento para una nueva sanción.

-No existe ninguna demanda presentada por esta parte contra el Ayuntamiento por el asunto del mercadillo de animales de Torneo. La demanda que en su día presentamos fue fallada en 2006 en el sentido de no admitirse la vía penal para un asunto que debe solucionarse en vía administrativa. ¿Es que ni siquiera solicitaron copia de la presunta demanda antes de dar por buenas las aseveraciones de la señora Delegada?

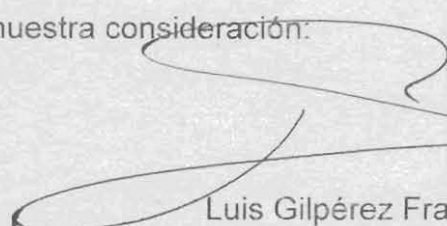
ASANDA mantiene Convenios de Colaboración en materia de Defensa de los Animales con:

Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía
Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía
Diputación Provincial de Sevilla
Entidad colaboradora del Defensor del Pueblo Andaluz

Pero no es lo anterior lo que más nos ha sorprendido de su decisión de dar por finalizadas sus actuaciones, nuestra sorpresa radica en el hecho de que esa Comisión no parece ni conocer el fondo de lo que trata el Expediente 244/06: nos permitimos recordarles que el **ÚNICO motivo por el que nos dirigimos a ustedes en noviembre de 2006 es porque la Delegación de Medio Ambiente no procede a resolver expresamente la petición ciudadana que le realizamos en agosto de 2006**. Nos permitimos recordarles que la resolución expresa de cualquier petición que realice un ciudadano a un órgano administrativo es un derecho reconocido por el artículo 42 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mucho más debieran ustedes considerarlo, como Comisión creada para defender los derechos de los ciudadanos sevillanos si, como en este caso, se trata de una petición formulada al amparo de una Ley Orgánica que reglamenta un derecho Constitucional (art. 29.1) Y ese derecho constitucional que nos asiste y que el Ayuntamiento está conculcando, es independiente de cualquier otra consideración, incluso de las que les informó la señora Delegada aunque no hubieran sido falsas.

Por todo lo anterior, y dicho sea con el debido respeto, les solicitamos que nos digan claramente si están dispuestos a continuar con el Expediente 244/06 hasta donde sus competencias lo hacen posible, o si por el contrario prefieren adoptar la misma actitud dilatoria y enervante de ese Ayuntamiento.

Con nuestra consideración:


Luis Gilpérez Fraile



NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Comisión Especial de
Sugerencias y Reclamaciones

15 ABR 2008

Fecha: 12/02/08

S/Ref:

N/Ref: AP-01/08

Asunto: Comunicación

ASANDA

Apartado Postal 4365

41080 - SEVILLA



En respuesta a su escrito de fecha 28 de junio de 2006, con fecha de entrada en esta Delegación Provincial de 31 de enero de 2008, mediante el que formulan denuncia nuevamente, contra el Ayuntamiento de Sevilla, en relación con la instalación de un mercado dominical ambulante de animales en la calle Torneo de Sevilla, pasamos a relatarles las distintas actuaciones llevadas a cabo por esta Delegación en relación con dicho asunto:

Tras la recepción de su denuncia, de fecha 28 de junio de 2006, se procedió por la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación a la realización de las actuaciones previas AP-01/08, de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Dentro de dichas actuaciones previas dicha Sección envió, con fecha 11 de febrero de 2008, nota de régimen interior al Departamento de Sanidad Animal de esta misma Delegación, solicitando información relativa a la denuncia en cuestión, tendente a la concreción de los extremos denunciados, y especialmente si desde su informe anterior se hubiese producido alguna variación en relación con la autorización.

EL DELEGADO PROVINCIAL

Fdo. José Núñez Casaus.



ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apardado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.PSE - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico-
Docente. ASANDA es miembro de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la
Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurina Europea.

<http://www.asanda.org>

Correo-e: asanda@asanda.org

Defensor Municipal del Ciudadano
Unidad Adm. de Apoyo de la Comisión Especial de Reclamaciones y Sugerencias
Avda. República Argentina 25, 2ª planta
41011 Sevilla
=====

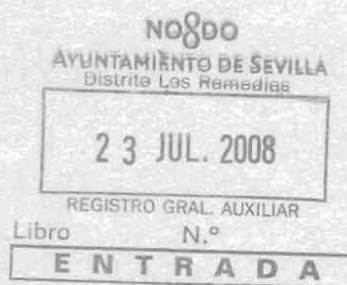
Sevilla, a 23 de julio de 2008

Estimados señores:

En referencia al Expediente 244/06, en primer lugar recordarles que tienen pendiente de contestar nuestro escrito del pasado abril. En segundo lugar les adjuntamos copia de la segunda Resolución sancionadora, dictada por la Consejería de Agricultura contra el Ayuntamiento de Sevilla, por seguir permitiendo el mercadillo ilegal de Torneo.

Con nuestra consideración:

Luis Gilpérez Fraile



ASANDA mantiene Convenios de Colaboración en materia de Defensa de los Animales con:

Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía
Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía
Diputación Provincial de Sevilla
Entidad colaboradora del Defensor del Pueblo Andaluz

Expte. nº SE/0098/08

RESOLUCIÓN DE 20 de Mayo de 2008

Visto el procedimiento administrativo sancionador con número de expediente **SE/0098/08**, incoado a **EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, con C.I.F. número P4109100J**, por presunta infracción en materia de Sanidad Animal, del conjunto de actuaciones practicadas resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- D. Luis Gilperez Fraile, en su propio nombre y en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales denuncia en fecha 31 de enero de 2008, ante esta Delegación: Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 31.g del Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común solicita sea informado de si esa Delegación ha autorizado la instalación de un mercado dominical ambulante de animales en la calle Torneo de Sevilla. Que la presente solicitud de información se realiza en referencia a la resolución sancionadora SA-88/07, en tanto que dicho mercado se sigue celebrando semanalmente. Que en caso de no haberse producido la preceptiva autorización por parte de esa Delegación, sirva la presente como denuncia de los hechos. A raíz de esta denuncia se abren en esta Delegación las actuaciones previas AP-01/08, con fecha 11 de febrero de 2008, tendentes a que por parte del Departamento de Sanidad Animal de esta Delegación se informe sobre la existencia o no de la referida autorización. Con fecha 3 de marzo de 2008, por dicho Departamento se informa que en el mismo no hay constancia de haber recibido solicitud alguna.

2º.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 05 de marzo de 2008 se dictó Acuerdo de Iniciación del presente procedimiento sancionador.

Transcurrido el plazo legalmente establecido para presentar alegaciones, el interesado no ha presentado alegación alguna.

3º.- Con fecha 5 de marzo de 2008 se dictó por el órgano instructor Tramite de Audiencia.

Con base en la citada declaración, y a las consideraciones jurídicas que se dan por reproducidas, el órgano instructor formula la siguiente propuesta:

Por incumplimiento del deber de solicitud y obtención de la previa autorización de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca para la celebración de concentraciones de animales tal y como se preceptua en el artículo 17 del Decreto 55/1998, de 10 de marzo, por el que se establecen los requisitos sanitarios aplicables al movimiento y transporte de ganado y otros animales vivos.



4º.-Trámites posteriores.

Una vez concluida la tramitación del procedimiento, el expediente fue remitido a esta sede a efectos de dictar resolución, en la que ha tenido lugar la práctica de las siguientes actuaciones:

Alegaciones del interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente para dictar Resolución en este procedimiento administrativo sancionador el DELEGADO PROVINCIAL, en aplicación de Decreto 141/1997, de 20 de mayo, por el que serán competentes para la resolución de los procedimientos sancionadores las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca para la imposición de multas de hasta 3.005,06 euros.

SEGUNDO.- Del conjunto de actuaciones practicadas en el presente expediente, se deduce la siguiente valoración jurídica:

El interesado hace una lectura parcial y tendenciosa de los informes de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca y de la legislación aplicable. Pues como señalan dichos informes "la celebración de mercadillos en los que asistan animales de producción requerirá solicitud por parte del Ayuntamiento a esta Delegación indicando las especies y autorización por parte de Delegación de Agricultura y Pesca. La autorización de Agricultura se acompañara de un condicionado, en el que se indicaran puntualmente los requisitos necesarios que el Ayuntamiento debe exigir a los participantes, según las especies solicitadas, tales como que este registrada la explotación de origen, que los animales este identificados reglamentariamente, y que se cumplan unas condiciones higienicos-sanitarias específicas en origen y destino".

A este respecto señalar que tanto el artículo 3.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, como el artículo 1 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, consideran como animales de producción o de renta todos aquellos mantenidos, cebados o criados para un fin comercial o lucrativo; luego por tanto los animales que se venden en el mercadillo de Torneo son animales de producción o renta.

Por tanto, los hechos descritos suponen incumplimiento en los siguientes términos:

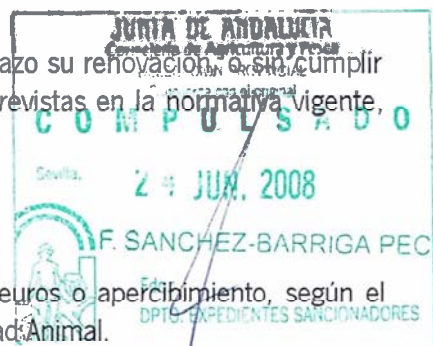
- Infracción leve tipificada en el artículo 83.10 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, por: 'El ejercicio de actividades de fabricación, producción, comercialización, investigación, transformación, movimiento, transporte y, en su caso, destrucción de animales, productos de origen animal o productos zoonos sanitarios distintos de los medicamentos veterinarios,

JUNTA DE ANDALUCIA

sujetas al requisito de autorización previa, sin haber solicitado en plazo su renovación, o sin cumplir requisitos meramente formales, o en condiciones distintas de las previstas en la normativa vigente, siempre que ello no esté tipificado como falta grave o muy grave'.

Las infracciones se sancionarán de la siguiente manera:

- Las infracciones leves con multa de entre 600 y 3000 euros o apercibimiento, según el artículo 88.1 c) de Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.



En el presente caso procede imponer 3000 euros.

Para la graduación de la sanción se han tenido en consideración los criterios de:

En este caso, teniendo en cuenta el artículo 4.6 del real decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, estaríamos ante un supuesto de infracción continuada, ya que existe una primera resolución ejecutiva recaída en el expediente sancionador SA-88/07 y además en aplicación del artículo 89.1 de la Ley 8/2003, de sanidad Animal y del 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. De Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común y las circunstancias específicas del caso, la sanción aplicable es de 3.000 euros, teniendo en cuenta fundamentalmente la reiteración en la comisión de la infracción.

TERCERO.- De las mencionadas infracciones se considera responsable a EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, con C.I.F. número P4109100J, de acuerdo con lo previsto en la normativa anteriormente invocada.

VISTA la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y demás preceptos concordantes de general y especial aplicación

RESUELVO

Imponer a D./Dª. EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA una sanción de multa de 3.000,00 euros como consecuencia de la comisión de la infracción.

Notifiquese la presente Resolución a la interesada en legal forma, con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

JUNTA DE ANDALUCIA

De no interponer Recurso en el plazo de un mes establecido para ello, deberá abonarse el importe de la sanción dentro de los veinte días siguientes a la conclusión de dicho plazo, haciendo efectiva la liquidación correspondiente en la cuenta restringida de la Delegación Provincial de Hacienda de Sevilla, para la recaudación de tributos que se encuentra abierta en Cajas y entidades bancarias, debiendo remitir justificante de pago a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en la citada provincia.

En caso de no efectuar el pago en los términos anteriores, se procederá a su exacción por Vía Ejecutiva de Apremio, según el procedimiento del Reglamento General de Recaudación, con los correspondientes recargos legales.

EL/LA DELEGADO PROVINCIAL.



EL SECRETARIO GENERAL
(Art. 3/2 D. 4/96)

Fdo.: José Nuñez Casaus

Edo.: Fernando Rodríguez Reyes

